

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00093, indicándose el mismo regresó del superior el día 7 de junio de 2023, con sentencia de segunda instancia de fecha 28 de abril de 2023, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este despacho de fecha 07 de julio de 2022. Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 259

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00093-00

DEMANDANTE: JOSÉ ALBEIRO GARCÍA MONTES

DEMANDADO: EDGAR LÓPEZ BERNAL
BERNARDO PARRA

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena obedecer lo dispuesto por el Juzgado Civil del Circuito de Chinchiná, Caldas, en providencia del 28 de abril de 2023, proferida dentro del proceso de la referencia, la cual en su parte resolutive dispuso:

"PRIMERO: Se confirma la sentencia proferida el 7 de julio de 2022, por el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná, en el proceso verbal de menor cuantía promovido por José Albeiro García Montes contra Edgar López Bernal y Bernardo Parra.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia. FDO. JULIO NESTOR ECHEVERRY ARIAS"

En consecuencia, por secretaría de Juzgado envíese los oficios correspondientes para el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

The image shows a handwritten signature in blue ink. Below the signature, the text 'WALTER MALDONADO OSPINA' and 'JUEZ' are printed in a small font.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Walter Maldonado Ospina

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3ef7cdff0ca1d5beb583dc87469a60615a0554c479cd64fbef58227e5e5ca2b**
Documento generado en 08/06/2023 02:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>